

Barnuevo y D^o Gill Antonio de Molina y Sorzaga, Reg^o desta Zi^u;
Tremendo gran Logreuenia en el Can^o de la^o pasado de Seiz, setentay seis
para que no queden perfectas estas elec^o; hasta presentas los nombrados pas^o;
Luzilla figuen sin nobleza; Ladinos Padres y abuelos; Y que estos señores late
non justifiada, con los repetidos actos positivos ademas de ser notoria sin noble
za. Aprobo este nombram^{to}

Alguazil m^o

trato de nombrar Alguazil maior en el estado noble de la^o que principia
pasado mañana dia del 5 de San Ju^o; Y de conform^o; nombre y tal Alguazil maior
al 5 de San Ju^o; Lucas de Castegui Yed^o; perpetuo desta Zi^u; Cuya elec^o hizo
segun lo que en el Can^o de la^o pasado de Seiz, setentay seis para que
estas nombram^{to}; no queden perfectas asta que los electos presentas en
papeles que comprobasen sin nobleza; Y Ladinos Padres y abuelos; Y en no
notoria la que concurre en dho 5; ademas de estar justifiada con los
actos positivos que a tenido; Aprobo este nombram^{to}

Alferez maior

trato de nombrar Alferez maior en el estado noble de la^o que da prinzi
pio pasado mañana dia del 5 de San Ju^o; en virtud de R^o Pr^ovisio, pro
positum; que para ello tiene esta Zi^u; Y de conform^o; nombre y tal Alferez
maior a D^o Juan de Rep^o y de Castegui; Y teniendo gran Logreuenia
en el Can^o de la^o pasado de Seiz, setentay seis para que no queden per
fectas estas elec^o; hasta que los electos presenten instrum^{to}; que justifiquen su
nobleza; Ladinos Padres y abuelos; Y que la que concurre en el dho D^o Juan de
Rep^o y de Castegui; Demas de ser notoria como hijo del 5 D^o Diego Yed^o de
Silla Can^o; que fue del orden de Calatrava; esta justifiada con otros
actos distintos; De lo luego Ayrucua este nombramiento

Almoxarife
de
Santiago

La fundado suspende el nombram^{to} de Mayor domo de la Al^o
Cofradia del 5 de Santiago de la Capada, hasta que venga la proposicion de
Quatro Can^o; y para el efecto, la que haze la Cofradia desta Zi^u; por in
mem^o; columbre

Procurador

trato de nombrar Procurador para el que cumple sup^o de San Ju^o de este
Yed^o; Y de conform^o; nombre al 5 de San Ju^o; Juan Yed^o; a quien se le otorgo
poder en lo firmamente

Poder

deanotorio Comon Consejo Suo Yed^o; de la M^o N^o M^o; Zi^u; de Illu^o jurasen
nro N^o; de elec^o; como lo abemos de costumbre para averer y resolver quanto sea del
serv^o; de ambas Mage^o; bien y utilidad desta Zi^u; Conviene a saver

Aguilotes de los 5 de San Ju^o
Y Capitu

Don J^o de los r^o de ma^o q^o quien prestame^o ba y av^o de que el t^o y gasaran p^o
lo que a qui se contendra, se exp^o a dho q^o que hazem a dho p^o y sent^o de la Zi^u; me
san^o y amor nro poder cumplido segun de dho 5; al 5 de San Ju^o; Juan Yed^o de S^o
de boca de S^o M^o; Reg^o; perpetuo de este Illu^o; Y de conform^o; de la Ley de las Cortes
similes Criminals de dho 5; m^o b^o q^o q^o; om^o con^o y m^o b^o q^o q^o; q^o q^o

